

**PL 1890/2021-CR**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO  
4 DE LA LEY 27692 - LEY DE  
CREACIÓN DE LA AGENCIA  
PERUANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL - APCI**



**Autora: Congresista María Acuña  
Peralta**

# FUNDAMENTOS

**¿ QUE ES LA AGENCIA PERUANA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL ?**

- La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; es la entidad gubernamental encargada de articular, tanto la oferta como la demanda de las diversas fuentes de cooperación técnica de origen internacional para los distintos niveles de gobierno y/o la sociedad civil. Y está adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- La oferta de la cooperación principalmente debe de orientarse hacia el fortalecimiento de la lucha contra la pobreza y la desigualdad social, con el cumplimiento de los objetivos nacionales de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- La APCI, trabaja con el apoyo de todas las entidades relacionadas a la cooperación internacional que participan en el Sistema Nacional de Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional y la red de entidades de Servicio Exterior y Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- La ley 27692 dice: *“La APCI, es el ente rector de la Cooperación Técnica Internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece”*

**LA IMPORTANCIA DEL USO DE LA COOPERACIÓN  
TÉCNICA INTERNACIONAL PARA LOS PAÍSES EN  
DESARROLLO**

- La cooperación internacional es la ayuda de los países desarrollados, destinada a los países con menores recursos para mejorar algunos aspectos básicos, que estructuralmente no pueden resolver ellos por sí solos, tales como los derechos humanos, la educación, las condiciones ambientales, la salud, etc.
- La cooperación internacional se ha plasmado como producto del entendimiento, de que los países industrializados crecerán en la medida que el consumo mundial crezca y que la estabilidad política y social mundial dependerá de los estándares de justicia y la distribución de la riqueza equilibrada en las zonas de menores recursos.
- Esta temática se ha desarrollado a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas. Estos puntos corresponden al compromiso que suscribieron alcanzar las 189 naciones que suscribieron la Declaración del Milenio, convenida durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas.
- Estos compromisos abarcaron grandes temas de implicancia conjunta global, como la lucha contra la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer. Los objetivos de desarrollo del milenio son ocho:

1. **La reducción de la pobreza extrema y el hambre** – con la meta de lograr reducir al 50% la cantidad de personas cuyos ingresos diarios sean inferiores a US\$ 1.
2. **El logro de la enseñanza primaria universal** – con la meta de que los niños de todo el mundo culminen un ciclo completo de educación primaria.
3. **La promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer** – con la meta de eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles educativos.
4. **La reducción de la mortandad en infantes** – con la meta de disminuir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años.
5. **La mejora de la salud materna** – con la meta de disminuir las causas de mortalidad materna en tres cuartas partes.



6. **El combate contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades** – con la meta de detener en primera instancia y posteriormente desarrollar las acciones para disminuir la propagación del VIH/ SIDA, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.
7. **La garantía de la sostenibilidad medioambiental** – con la meta de incorporar en las políticas y los programas nacionales principios de desarrollo sostenible; de la misma forma lograr la disminución a la mitad el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y al saneamiento básico y las acciones significativamente la vida de al menos 100 millones de habitantes de tugurios.
8. **Fomentar una asociación mundial para el desarrollo** - con la meta de atender a las necesidades especiales de los países menos adelantados; elaborar sistemas financieros y de comercio abierto, previsible y no discriminatorio; tratamiento especial de la deuda de los países en desarrollo; etc.



**REGISTROS QUE MANEJA LA APCI PARA EL  
CONTROL DE LAS ENTIDADES QUE RECIBEN  
DONACIONES.**

## **a.- Registro ONGD:**

- Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo son instituciones privadas sin fines de lucro que cuentan con una estructura y política de dirección autónoma, independiente del Gobierno y de las instituciones estatales, así como de las Agencias Gubernamentales de Cooperación y de los propios beneficiarios.
- El objetivo de las ONGD es ejecutar proyectos o programas de desarrollo que busquen reducir los niveles de pobreza que afectan a la mayoría de los peruanos, así como, fomentar mecanismos de participación de la población beneficiaria en la identificación, diseño de objetivos e implementación de los proyectos que ejecutan en áreas prioritarias de acuerdo a la política nacional de desarrollo y a los programas regionales o locales.

## **b.- Registro ENIEX:**

- Son instituciones sin fines de lucro constituidas en el extranjero que se caracterizan por apoyar, financiar y/o eventualmente, ejecutar por Convenio, acciones de desarrollo que involucran cooperación técnica internacional en forma habitual o eventual.
- Denominase "Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional Constituidas en el Extranjero", al Registro Nacional que para esas personas jurídicas tiene carácter constitutivo en el Perú, para los efectos de operar en el territorio nacional y estar sujetas a los deberes y derechos que la legislación peruana les reconoce en lo referente a cooperación técnica internacional. Este Registro es conducido por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, APCI.

## **c.- Registro IPREDA:**

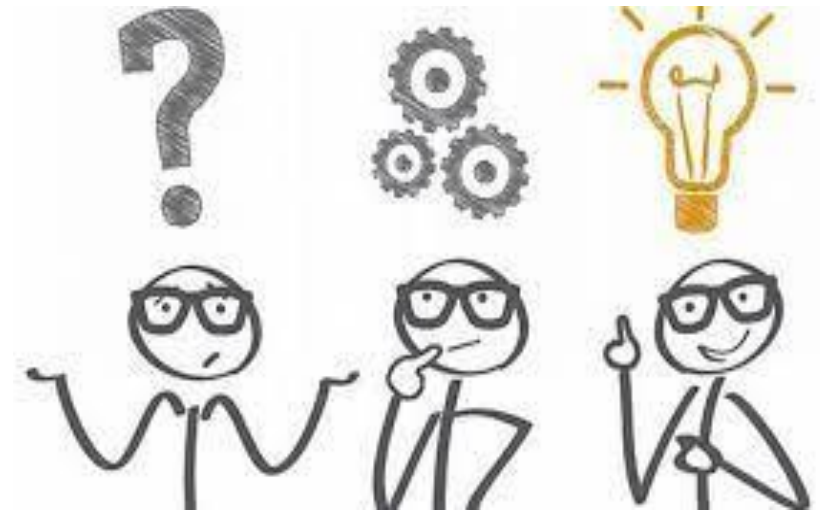
- El objeto social de las Instituciones Privadas sin fines de lucro, Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior, es la realización de acciones de carácter Asistencial o Educacional, en cuyo instrumento de constitución consideren exclusivamente alguno de los siguientes objetivos como son: la realización de actividades culturales, implementación de casas albergues, beneficencia, asistencia social y hospitalaria.
- Así como la entrega a título gratuito de donaciones de bienes tales como ropa, alimentos, medicinas, entre otros, orientadas a satisfacer de forma directa, las necesidades básicas de los grupos sociales más vulnerables, contribuyendo de esta forma a la reducción de los niveles de pobreza, así como fomentar mecanismos de participación de la población beneficiaria en la identificación de sus necesidades y que se ejecutan en áreas prioritarias.

**LEY 26842 - LEY GENERAL DE SALUD**

## ¿ Qué dice el Artículo 37 ?

- "CAPITULO II
- DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO
- Artículo 37°.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, **deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional** relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

**¿ CUÁL ES LA PROPUESTA ?**



- La norma propuesta propone cambios en la Ley No 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, con mejorar la calidad de servicios de los Centro de Salud vía la cooperación internacional. Se plantea la modificación del literal (m) del artículo 4 de la Ley 27692, de la siguiente manera:





- *Artículo 4.- Funciones*
- *La APCI tiene las siguientes funciones.' (...)*
- *m) Conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA) y el Registro de Donantes de la Cooperación Internacional. La inscripción en dichos registros es obligatoria para ejecutar cooperación técnica internacional, independientemente de la naturaleza jurídica de la fuente cooperante. El Registro de Donantes de la Cooperación Internacional tiene un tratamiento especial, es conducido y actualizado por la APCI, sobre la información que a copia, es de carácter informativo y público.*
- ***Los Establecimientos de Salud a los que se refiere el artículo 37 de la Ley 26842 - Ley General de Salud, podrán ser registrados por la APCI, como instituciones receptoras de donaciones de carácter asistencial o educativo provenientes del exterior (IPREDA) y recibir recursos de la cooperación técnica internacional mediante donaciones, asesoramiento, capacitación. A tal efecto, el Director del Establecimiento de Salud que solicite dicho registro asume la responsabilidad de la gestión de la cooperación a la que se refiere el presente artículo.***



**¿ CUÁL ES LA  
FINALIDAD DE LA  
PROPUESTA ?**

- La finalidad de la propuesta es que las entidades de salud puedan recibir recursos de la Cooperación Técnica Internacional





**ALIANZA PARA  
EL PROGRESO**

**MUCHAS GRACIAS**



**MARY ACUÑA**  
CONGRESISTA POR LAMBAYEQUE